



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

233/08

02 JUL 2008
 Salta,
 Expediente N° 12.114/08.

VISTO:

Las solicitudes de prórroga de regularidad en distintas asignaturas de la Carrera de Enfermería, efectuado por alumnos de la mencionada carrera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución – CS – N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 08/08 del 10-06-08, de este cuerpo,

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 181/08

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria N° 08/08 del 10-06-08)

RESUELVE

ARTICULO 1º: No otorgar prórroga de regularidad a los siguientes alumnos de la Carrera de Enfermería, en las asignaturas que a continuación se especifican:

L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
608.831	ALVAREZ, SILVANA RAQUEL	Fundamentos de Enfermería
608.961	NAVARRO, PABLO ADRIAN	Biestadística I Microbiología y Parasitología
608.504	CRUZ, CECILIA MAGDALENA	Bioestadística I

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Docentes responsables de las asignaturas, los interesados y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.
ATM.
MAJ.

Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud